

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DOTACIONES ALIMENTARIAS 2019

1. INTRODUCCION

La inseguridad alimentaria es el resultado de una disponibilidad o acceso limitados de los individuos a los alimentos,¹ de acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). En relación a este tema, esta institución reporta la carencia por acceso a la alimentación, misma que se presenta cuando los integrantes de un hogar tienen un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo. En el caso del estado de Colima, esta carencia toca al 21.1% de la población, según datos de 2016.²

Además de la información sobre la carencia por acceso a la alimentación, el CONEVAL también presenta la escala de inseguridad alimentaria, que es padecida en su modalidad severa por el 8.4% de los colimenses, en su modalidad moderada por el 12.7% y en su modalidad leve por el 17.6% de la población estatal. Por el contrario, el 61.3% de los habitantes tiene seguridad alimentaria.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación (FAO)³ identifica tres escenarios en cuanto a la duración de la inseguridad alimentaria: crónica, transitoria y estacional. El primer escenario ocurre cuando las personas no cuentan con la capacidad para satisfacer sus necesidades alimentarias mínimas durante un periodo prolongado; la inseguridad alimentaria transitoria se propicia cuando hay una caída repentina de la capacidad de producir o acceder a una cantidad de alimentos suficiente para mantener un buen estado nutricional; finalmente el escenario estacional sucede cuando se da un patrón cíclico de falta de disponibilidad y acceso a los alimentos, asociado con las oscilaciones climáticas por temporada, patrones de cosecha, oportunidades laborales, entre otras⁴.

Derivado de su ubicación geográfica, Colima es un estado propenso a la existencia de fenómenos de tipo hidrometeorológico y sísmico. Y si bien la naturaleza de los primeros en cuanto a su ocurrencia es cíclica y, por tanto, es posible prever la época del año en la que pueden darse afectaciones; el segundo tipo de eventos son totalmente impredecibles y pueden presentarse en cualquier momento.

Adicionalmente, al estar delimitado por la costa del Océano Pacífico en el oeste, el estado de Colima también es propenso a la existencia de periodos de inseguridad

¹ CONEVAL (2010). Dimensiones de la seguridad alimentaria: Evaluación Estratégica de Nutrición y Abasto. Recuperado de

https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/info_public/PDF_PUBLICACIONES/Dimensiones_seguridad_alimentaria_FINAL_web.pdf.

² CONEVAL (s.f.). Medición de la pobreza. Obtenido de http://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2016.aspx.

³ FAO (2011). La Seguridad Alimentaria: Información para la toma de decisiones. Recuperado de <http://www.fao.org/docrep/014/al936s/al936s00.pdf>.

⁴ FAO (2011). La Seguridad Alimentaria: Información para la toma de decisiones. Recuperado de <http://www.fao.org/docrep/014/al936s/al936s00.pdf>.

alimentaria estacional vinculada al establecimiento de prohibiciones por alguna norma o lineamiento federal, cuyo objetivo es la suspensión de la actividad económica en alguna región geográfica o de algún sector en específico con fines de conservación de la flora y/o fauna, impactando así la seguridad alimentaria de la población afectada por dicha prohibición.

Esta situación coloca a la entidad en un estado de vulnerabilidad, y la materialización de estos eventos puede colocar a la población afectada en una situación de inseguridad alimentaria cíclica o transitoria, ya sea a través de la afectación directa a su patrimonio o la afectación a su actividad económica.

Una de las implicaciones de la inseguridad alimentaria es la presencia de problemas nutricionales, como el hambre y la malnutrición. Estos problemas pueden ocasionar un desarrollo físico y cognitivo deficiente en la población que la padece, lo que tiene un alcance más allá de la esfera de la salud individual al impactar de forma negativa la productividad de los individuos y, por tanto, contribuir a la perpetuación de una situación de pobreza e inseguridad alimentaria.

Reconociendo que la materialización de este tipo de situaciones tiene un riesgo real elevado en el Estado, resulta relevante la implementación de un programa que atienda a la población cuya seguridad alimentaria se vea comprometida temporalmente ante fenómenos naturales o suspensión temporal de actividad económica. Es así que, en consideración de este panorama, y en apego a lo expuesto por la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima en sus artículos 3º fracción I, 5º, 13º fracciones III y XI, 17º, 22º fracción V, 27º fracción I, 29º fracciones III y XII, y 34º Bis 4 fracción IV, que faculta a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima (SEDESCOL) como instancia formuladora y ejecutora de la Política Social del Estado; así como en reconocimiento que toda persona en el Estado tiene derecho a un desarrollo social integral, y que la alimentación se considera como un derecho para el desarrollo social, se crea el programa "Dotaciones Alimentarias".

El programa "Dotaciones alimentarias" busca contribuir a que la población colimense que se encuentra en situación de inseguridad alimentaria, ya sea transitoria o estacional, asegure su seguridad alimentaria a través de transferencias de alimentos en especie, mientras supera la condición de vulnerabilidad generada por la ocurrencia del fenómeno o la implementación de alguna prohibición.

Esta intervención gubernamental se alinea al Eje II del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 para el Estado de Colima en la línea de política: "1. Disminuir la pobreza en el estado, especialmente la pobreza extrema y la carencia de acceso a la alimentación, mediante programas públicos que reduzcan la vulnerabilidad de las familias con menos recursos y les brinden opciones productivas".

2. RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Dirección de Programas de Desarrollo Social, a través del Departamento de Seguridad Alimentaria es la responsable del programa.

Datos de Contacto:

Departamento de Seguridad Alimentaria.
Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima.
Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edificio B, Piso 2.
3er. Anillo Periférico, esq. Ejército Mexicano S/N, Colonia El Diezmo.
Tel: 01 (312) 316 20 00 ext. 23134.

3. OBJETIVO GENERAL

Coadyuvar a lograr la seguridad alimentaria de familias colimenses, a través de apoyos alimentarios dirigidos a reducir las carencias alimentarias a la población que esté en situación de vulnerabilidad o carencia.

4. OBJETIVO ESPECÍFICO

Apoyar al mantenimiento de la seguridad alimentaria y la economía de las familias colimenses, así como de personas que formen parte de alguna organización de la sociedad civil que trabaje en el mejoramiento de las condiciones de vida de las familias en situación de vulnerabilidad.

5. ALCANCE

Además de abonar en el componente alimenticio, este programa fungirá como soporte de manera temporal a la economía de las familias atendidas.

6. COBERTURA

El Estado de Colima.

7. POBLACION OBJETIVO

La población objetivo serán las familias colimenses y población que formen parte de alguna Organización de la Sociedad Civil que trabaje en el mejoramiento de las condiciones de vida de las familias en situación de vulnerabilidad.

8. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

1. Vivir en el Estado de Colima
2. Ser mayor de edad

Los solicitantes que cumplan los requisitos deberán presentar la siguiente documentación:

a) Requisitos si el solicitante es persona física

- Solicitud de apoyo en formato libre dirigido a la oficina de Atención Ciudadana o a la SEDESCOL.
- Copia de una identificación oficial con fotografía (credencial de elector, licencia de conducir, pasaporte).
- Clave CURP en caso de que la identificación oficial no la contenga.
- Copia de un comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses (recibo de luz, agua o predial).

b) Requisitos si la solicitante es la Organización

- Solicitud de apoyo en formato libre dirigido a la oficina de Atención Ciudadana o a la SEDESCOL.
- La organización deberá presentar un listado de integrantes que solicitan el apoyo.
- Copia de la identificación oficial de cada integrante del listado señalado en el punto anterior.
- Proporcionar la clave CURP de cada integrante del listado, sólo cuando este dato no se encuentre anotado en la identificación oficial.

9. PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Todos aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación serán candidatos para la obtención del apoyo del programa.

Los beneficiarios serán seleccionados de acuerdo al orden de presentación de las solicitudes y hasta donde el presupuesto asignado al programa permita atender.

10. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El apoyo consiste en la entrega de manera gratuita de dotaciones alimentarias, mismas que contienen los productos alimenticios indispensables para una dieta alimenticia sana y variada (cereales, leguminosas, leche, pastas, harinas, entre otros).

11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Son derechos de los beneficiarios:

- Recibir información por parte de los responsables de la operación del programa.
- Recibir un trato respetuoso, atento, digno por parte de los(as) y los funcionarios (as) responsables de la operación del programa.
- Conocer el aviso de privacidad de la SEDESCOL, así como el aviso simplificado.
- Presentar quejas o denuncias ante cualquier inconformidad.
- Recibir respuesta a la inconformidad presentada.

- Recibir el apoyo del Programa conforme a sus Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido en caso de incurrir en lo establecido en el apartado de Causas de Cancelación o Sanción.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- Cumplir con los requisitos que se establecen en las presentes reglas de operación.
- Aplicar los apoyos para los fines que fueron autorizados.
- Proporcionar la documentación e información requerida por el programa.
- En caso de no poderse presentar el titular a recoger su dotación alimentaria, esta podrá ser entregada a otra persona la cual deberá presentar una carta poder simple acompañado de una copia de una identificación oficial.
- Manifestar con veracidad sus datos personales y los relativos a su situación socioeconómica.
- Conocer y cumplir las reglas de operación del Programa.
- Cumplir los acuerdos o compromiso establecidos.

Sanciones:

La entrega de la dotación alimentaria podrá suspenderse desde el momento de recepción de la solicitud y hasta antes de la entrega del apoyo si se comprueba que el beneficiario realizó los siguientes actos:

- Actuar contra los objetivos y Reglas de Operación del programa.
- Proporcionar información falsa en su solicitud de apoyo.

Por ningún motivo se reanudara el apoyo, si llegara a cometer alguna de las anteriores faltas.

12. INSTANCIAS PARTICIPANTES

Instancia Ejecutora. La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Programas de Desarrollo Social, específicamente del Departamento de Seguridad Alimentaria.

Instancia Normativa. La Secretaría de Desarrollo Social, en coordinación con la Dirección de Programas de Desarrollo Social, estará facultada para integrar e interpretar las presentes Reglas de Operación, resolver los casos no previstos, así como para efectuar las modificaciones pertinentes a las mismas, así mismo la SEDESCOL será la encargada de autorizar cualquier cambio no previsto o descrito en las presentes reglas de operación.

13. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

La Secretaría de Desarrollo Social se coordinará con la Dirección de Atención Ciudadana para la recepción de solicitudes.

14. OPERACION DEL PROGRAMA

14.1 Proceso.

Para su operación, el programa constará de las etapas siguientes:

- Promoción y difusión.

El programa social operará de forma permanente. La Secretaría de Desarrollo Social dará a conocer las presentes Reglas de Operación a través de la página web de la Secretaría y en el Portal de Transparencia del Gobierno del Estado.

- Recepción de solicitudes.

Las solicitudes deberán ser presentadas con los requisitos anteriormente señalados en la Dirección de Programas de Desarrollo Social, en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Social. También podrán presentarse en las audiencias públicas del Gobierno del Estado y en la Dirección de Atención Ciudadana.

- Integración del expediente.

Para cada solicitante, se integrará un expediente con los documentos señalados en la sección de requisitos del Programa. En el caso de aquellos que resulten beneficiarios, se anexarán a su expediente los documentos que acrediten la entrega del beneficio.

- Formalización de los apoyos.

Una vez seleccionados los beneficiarios, se les notificará la fecha de entrega del apoyo.

- Entrega de apoyos y firma de recibido

El beneficiario y/o la Asociación firmarán un recibo de entrega del apoyo.

- Integración del Padrón de beneficiarios

Se integrará el padrón de los beneficiarios en el formato correspondiente para ser entregado a la Dirección de Política Social y Evaluación de la SEDESCOL.

14.2 Ejecución

- Se elabora una ficha técnica para el trámite de los recursos financieros ante la coordinación administrativa.
- Se entregará al término del programa el informe de cierre del programa social.

15. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Se llevará a cabo a través de la revisión de los recursos públicos que maneja el Programa y de su desempeño de conformidad con base en las presentes reglas de operación, dicha revisión interna se llevará a cabo por la Dirección de Política Social y Evaluación.

16. EVALUACIÓN

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiada, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa a través de la Dirección de Política Social y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social. La evaluación se complementará con un monitoreo de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

17. TRANSPARENCIA

Las presentes reglas de operación son de carácter público por lo que se encontrarán disponibles en la Secretaría de Desarrollo Social y en el portal de Transparencia del Gobierno del Estado.

La papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del programa incluirá el logotipo de la Secretaría y la leyenda "Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia."

Así mismo, los formatos que involucren la sustracción de datos personales contarán con el aviso de privacidad, en conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, y requerirán autorización por parte del ciudadano interesado en participar en el presente programa.

Con base en el artículo 33 de la Ley Desarrollo Social para el Estado de Colima que a la letra dice: Las dependencias y entidades que ejecuten programas sociales deberán incorporar al Padrón la información de aquellas personas y sus familias que se vean beneficiadas con los mismos, su situación socioeconómica y en general, toda la que se requiera dentro de sus reglas de operación. Así como en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 fracción XV, aunado a la sujeción irrestricta de la Ley de Protección



de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se difundirá oportunamente información sobre el padrón de beneficiarios.

18. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas beneficiarias o interesadas, tienen derecho a solicitar información relacionada con el Programa y sus Reglas de Operación, además de que podrán presentar quejas y denunciar cualquier irregularidad o mal uso del programa por los distintos medios disponibles (por escrito y/o vía telefónica) y por Internet www.colima-estado.gob.mx/buzon_quejas/ ante las instancias correspondientes:

Institución	Teléfono	Domicilio
Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima	01 (312) 316 2000 Ext. 23135	3er Anillo periférico esq. Ejército Mexicano S/N, Complejo Administrativo, Edificio B, Plan Alta, C.P. 28010, Colima, Col.
Contraloría General del Estado de Colima	01 (312) 312 2866 y 312 9833	Avenida Pedro A. Galván Sur No. 454, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Col.



ANEXO 1. FORMATO DE RECIBO DE APOYO

RECIBO DE APOYO

Fecha: _____

NOMBRE DEL PROGRAMA: Dotaciones Alimentarias			
Nombre			
Estado:	Municipio:	Localidad:	
Domicilio:		Colonia:	
Tipo de apoyo			
Monetario	En especie	X	Otros
CURP			
Descripción del apoyo			
Teléfono			
Nombre y firma de recibido:			
<p>AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO</p> <p>Gobierno del Estado de Colima, a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESCOL) es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.</p> <p>Sus datos personales serán utilizados con la finalidad de realizar el registro del padrón de Beneficiarios, que son necesarias para el servicio que solicita:</p> <p>Finalidad principal: Registrar y comprobar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de algún tipo de apoyo y/o programa social, trámites, asuntos internos, realizar investigaciones, encuestas y evaluaciones. Formar el padrón de beneficiarios de los programas sociales, así como dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con usted.</p> <p>De manera adicional, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades que no son necesarias para el servicio solicitado, pero que nos permite brindarle una mejor atención:</p> <p>Finalidad secundaria: garantizar la igualdad y transparencia de participación en los procesos de apoyos y programas sociales.</p> <p>De manera adicional, los datos personales que nos proporcione podrán ser utilizados para contar con datos de control, estadísticos e informes sobre el servicio brindado; promover los eventos y actividades institucionales de promoción, difusión y programas sociales, así como realizar investigaciones, encuestas y evaluaciones en el ámbito del desarrollo social estatal. Sólo se harán transferencias de la información, en los casos establecidos por el artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.</p> <p>Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en nuestro portal de internet:</p> <p>http://www.colima-estado.gob.mx/transparencia/archivos/portal/2017102009253485_avisoprivacidad-Secretaria-Desarrollo-Social.pdf</p> <p style="text-align: center;">Acepto lo anteriormente mencionado</p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;"><i>Nombre y firma</i></p>			

Nota: Se requiere presentar identificación oficial vigente del beneficiario al momento del llenado de este formato.

“Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la ley de la materia”